REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 024 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 10 FEB. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2015/CA de fecha 20 de enero del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándum Nro. 006 y 011-2015/SAC de fecha 15 de enero del 2015, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los Bachilleres que aprobaron la Sustentación de los Trabajos Monográficos a fin de que sean declarados Expeditos para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, a los Bachilleres Jenny Flor HUAYA Araujo, Jason Pierre NIETO Agreda, Patricia HINOSTROZA Vizurraga, Claudia Gabriela CÓRDOVA Romaní y Lourdes Wendoline BAMBERGER Tabarné;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, artículo 11° y siguientes del citado Reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;

DIR. ACAD. PREGRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

De conformidad con la Resolución Nº 0373-2012 ANR de fecha 02 de abril del 2012 que aprueba la ejecución de la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, que conducen el grado de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas; así como su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en el ámbito Marítimo y Portuario, a los Bachilleres que se mencionan a continuación, quienes optaron por la modalidad Suficiencia Profesional aprobando la Sustentación de los Trabajos Monográficos cuyos temas/títulos se mencionan a continuación:

Nro.	BACHILLERES	TÍTULO PROFESIONAL Modalidad: SUFICIENCIA PROFESIONAL
1	Jenny Flor HUAYA Araujo	"Análisis de la Situación y propuesta de un Plan de Marketing para Terminales Portuarios Peruanos SAC
2	Jason Pierre NIETO Agreda	"Estrategias de Marketing en el Depósito Temporal de IMPESA para la conservación de sus clientes ante su situación actual".
3	Patricia HINOSTROZA Vizurraga	Tráfico de Línea
4	Claudia Gabriela CÓRDOVA Romaní	El Marketing Interno.- Su aplicación en los colaboradores de la Empresa C. Steinweg Perú SAC
5	Lourdes Wendoline BAMBERGER Tabarné	Panorama del Impacto Financiero del Fenómeno del Niño frente a la producción de harina de pescado (Anchoveta Perú 2014)

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en el Ámbito Marítimo y Portuario a los Bachilleres:

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Jenny Flor HUAYA Araujo
2	Jason Pierre NIETO Agreda
3	Patricia HINOSTROZA Vizurraga
4	Claudia Gabriela CÓRDOVA Romaní
5	Lourdes Wendoline BAMBERGER Tabarné

DIR. ACAD. POST GRADO
ENAMM
V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR.
ENAMM
V°B°

SUB DIRECTOR
ENAMM
V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233